

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. - (Art. 1.º del Código Civil) - Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. - Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 244.)

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo C), Ciencias físico-químicas y Química industrial, vacante en la Escuela Industrial de Santander, dotada con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas.

Podrán acudir a este concurso los Profesores auxiliares numerarios de Escuelas Industriales, que lo sean del mismo grupo, y los de materias análogas; los que en 10 de octubre de 1925 fuesen Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de agosto de 1926, los Ayudantes meritorios comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de abril último y los Ingenieros industriales y Peritos industriales así como los Doctores y Licenciados en Ciencias.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios, por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que no perteneciendo a ninguno de estos gru-

pos, acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintiún años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y ser Ingenieros industriales, Peritos industriales o Doctores o Licenciados en Ciencias.

El plazo de la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, no admitiéndose, después de transcurrido el indicado plazo, documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de agosto de 1927. = El Director general, C. de Madañaga.

(De la *Gaceta* núm. 238.)

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Relación de los mozos alistados en los reemplazos que se expresan, declarados prófugos por esta Junta.

José Calleja Rodero, hijo de Vicente y Teodora, de Valcavado de Roa, número 1, del reemplazo de 1927 como los demás que se dirán, se ignora su residencia.

Florentino del Olmo Requejo, hijo de Juan y Fe, de Valdezate, número 9, se ignora su residencia.

Demetrio Alonso Velasco, hijo de Tomás y Hermenegilda, de Vi-

llovela de Esgueva, número 1, residente en la República de Cuba.

Ignacio Velasco Royuela, hijo de Saturnino y Evarista, de Villovela de Esgueva, número 5, se ignora su residencia.

Sixto Azcárraga Herranz, hijo de Sixto y Manuela, de Barbadillo de Herreros, número 1, se ignora su residencia.

Epifanio Santamaría Santamaría, hijo de Absalón y Vicenta, de Barbadillo de Herreros, número 11, residente en la República Argentina.

Rogelio Aparicio Peraita, hijo de Demetrio y María, de Barbadillo del Pez, número 1, residente en la República Argentina.

José Casado Peraita, hijo de Especioso y María, de Barbadillo del Pez, número 2, residente en la República Argentina.

Marcelo Andrés Elvira, hijo de Zacarías y Antonia, de Cabezón de la Sierra, número 2, se ignora su residencia.

Fidel López Cámara, hijo de Gregorio y María, de Carazo, número 1, residente en la República Argentina.

Venancio Peña Benito, hijo de Toribio y Teresa, de Castrillo de la Reina, número 14, residente en la República Argentina.

Simón Barguilla Barguilla, hijo de Rufino y Petra, de La Gallega, número 1, residente en Buenos Aires.

Antonio Hontoria Hontoria, hijo de Francisco y Máxima, de La Gallega, número 3, residente en Buenos Aires.

Antesio Aparicio Gómez, hijo de Nicolás y Leoncia, de Hontoria del Pinar, número 3, residente en la República Argentina.

Adrián Prieto de Miguel, hijo de Agustín y María, de Hontoria del

Pinar, número 16, residente en la República Argentina.

Hermenegildo Sanz Manchado, hijo de Elías y Francisca, de Hontoria del Pinar, número 19, residente en la República Argentina.

Mariano Rica Molinero, de Huerta del Rey, número 12, residente en Tetuán de las Victorias.

Juan A. Rica Sanz, hijo de Casimiro y Gregoria, de Huerta del Rey, número 13, se ignora su residencia.

Agustín Llorente Carazo, hijo de Marcelino y Andrea, de Jaramillo Quemado, número 3, residente en Buenos Aires.

Emiliano García Vicario, hijo de Ignacio y Brígida, de Mambrillas de Lara, número 4, residente en Buenos Aires.

Gaspar Fernández Camarero, hijo de Angel y Gabriela, de Monterrubio de la Sierra, número 1, residente en la República Argentina.

Fermín Sainz Camarero, hijo de Victor y Tomasa, de Monterrubio de la Sierra, número 4, residente en la República Argentina.

Eusebio Gil Izquierdo, hijo de Melitón y Eulalia, de Neila, número 2, residente en la República Argentina.

Lucio Gutiérrez Gil, hijo de Alejandro y Matilde, de Neila, número 3, residente en Buenos Aires.

Julián Llorente Cuadrado, hijo de Rafael y Mauricia, de Palacios de la Sierra, número 9, residente en la República Argentina.

Toribio Ruiz Sevilla, hijo de Victorino y Segunda, de Palacios de la Sierra, número 15, residente en la República Argentina.

Basilio Benito López, hijo de Andrés y Emilia, de Quintanar de la

Sierra, número 3, se ignora su residencia.

Urbano Martínez Mediavilla, hijo de Andrés y Celestina, de Quintanar de la Sierra, número 12, se ignora su residencia.

Pedro Tablado Martín, hijo de Rafael y Petronila, de Quintanar de la Sierra, número 18, se ignora su residencia.

Lucio Villar Buro, hijo de Galo e Inocencia, de Quintanar de la Sierra, número 19, se ignora su residencia.

Abdón Manrique Lázaro, hijo de Francisco y Petra, de Tinieblas, número 2, se ignora su residencia.

Isaías Capero Ampa, hijo de Timoteo y María, de Vilviestre del Pinar, número 5, residente en Puerto Rico.

Florencio Vicente Abad, hijo de Tiburcio y Vicenta, de Vilviestre del Pinar, número 9, se ignora su residencia.

Vicente Heras Burgos, hijo de Ramón y Escolástica, de Villoruebo, número 3, se ignora su residencia.

Burgos 16 de agosto de 1927. = El Coronel Presidente, Novella.

Anuncios Oficiales

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre Huerta del Rey y La Gallega, bajo el tipo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que existe de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo que prescribe el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentarán en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 5 de octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos ante el Sr. Jefe de la misma, a las once horas del día 10 del referido mes.

Burgos 27 de agosto de 1927. = El Administrador principal, V. Galván.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo entre la oficina de...

y.... y por el precio de.... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Rio de Losa.

Subasta ordinaria de 400 pinos y 60 estéreos de leña.

El día 17 de septiembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en la casa concejo de esta Junta la subasta de 400 pinos maderables y 60 estéreos de leña de las copas de los mismos del monte Lobera, comunal de este pueblo, Castriciones, Perex y San Pantaleón, bajo el tipo de 2010 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 188, del día 22 de agosto del año actual y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo que al final se expresa y teniendo presente lo consignado en el mismo.

Para tomar parte en la subasta tendrán que depositar el 10 por 100 del tipo de la misma y demás condiciones establecidas en dicho pliego.

Serán de cuenta del rematante el pago de los anuncios y demás gastos hasta el final reconocimiento.

Las entidades locales contratantes podrán ejercer el derecho de tanteo, conforme a la condición 5.ª del pliego económico administrativo.

Rio de Losa 26 de agosto de 1927. = El Presidente, Domingo Bardeci.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal de..., número..., que acompaño, enterado del pliego de condiciones referente a la subasta de..., pinos maderables y de.... estéreos de leña de las copas de los mismos del monte titulado Lobera, según anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número..., correspondiente al día..., se comprometo a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de... pesetas (en letra), presentando como fiador al efecto a D..., vecino de...

(Lugar, fecha y firma).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1927 a 1928, en virtud de la Real orden aprobatoria de la Primera Inspección Regional de 30 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 194, correspondiente al día 29 de agosto del año actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estéreos.	Fasación Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES				PLAZO Moses.	Ganado de uso propio que puede enurar a pastar.			Tasa de tasación. Pesetas
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.					Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	
101	Agés.....	Agés.....	La Hoya.....	70	140	Camino del Soto.—N. monte El Rebollar, E. Tasugueras, S. tierras labrantías y O. Solanas.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	4	760	»	120	»	12	»	500	640
151	Idem.....	Id. y otros.....	La Junta.....	200	400	Los Pozalejos.—N. y E. El Quemado, S. jurisdicción de Galarde y O. Los Trampales.—Roza de roble a matarrasa.....	4	300	»	40	»	40	»	550	950
102	Arlanzón.....	Arlanzón.....	Valdegados.....	500	800	Majada Rabona.—N. Valdonte, E. jurisdicción de Villasur, S. id. de Urrez y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 100 robles inmaderables marcados.....	4	3250	»	40	»	60	»	1100	1900
102	Idem.....	Zalduendo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	100	100
163	Idem.....	Idem.....	El Hoyo.....	»	»	»	»	»	»	70	»	30	»	360	360
163	Idem.....	Arlanzón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	150	»	50	»	480	480
164	Idem.....	Zalduendo.....	La Rasa.....	100	200	La Hoyada.—N. El Alto, E. Urtaza, S. Cañal y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 44 robles inmaderables marcados.....	4	1300	»	80	»	30	»	450	650
164	Idem.....	Arlanzón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	450	450
103	Atapuerca.....	Olmos.....	Las Machorras.....	»	»	»	»	»	»	4	»	4	»	75	75
104	Idem.....	Idem.....	Solacuesta.....	30	45	Solacuesta.—N. tierras labrantías, E. Chorro de Fuentepaldejia, S. Llano de Solacuesta y O. Peña Parda.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de malezas.....	4	50	»	4	»	4	»	75	120

137	Salgüero de Juarros	Salgüero	Cuesta Lechar	»	130	265	Las Torquillas.—N. El Llano, E. Corral de la Dehesa, S. tierras labrantías y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmaderables marcados, arranque de tocones viejos y malezas.	4	400	10	20	30	»	325	595
138	Idem	Mozoncillo	Valdemorones	»	80	160	Dehesa.—N. Matarruya, E. corta anterior, S. tierras y O. corta de hace dos años.—Roza de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	300	10	10	20	»	490	650
140	Idem	Salgüero	Las Matas	»	50	100	Las Tasugueras.—N. Hoyo El Cerval, E. Espesal, S. término de San Adrián y O. tierras labrantías.—Roza de roble dejando resalvos y arranque de malezas	4	180	»	10	20	»	260	360
141	Idem	Idem	Valcavadilla	»	»	»	»	»	180	»	10	20	»	250	250
142	San Adrián de Juarros	San Adrián	El Granero	»	70	140	Trampal.—N. Las Cerradillas, E. Corral de Vacas, S. Resalpalo y O. Fuenterribia.—Poda de roble dejando guías.—El Salegar.—N. Rasilla, E. El Salegar, S. La Cumbre y O. La Mazorra.—Roza de roble dejando los mejores resalvos.	4	500	10	50	»	»	350	490
143	Idem	Brieva	La Mata	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	50	50
144	Idem	San Adrián	El Rebollar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
145	Idem	Brieva	Valdeplumeros	»	40	80	El Cerro.—N. tierras labrantías, E. término de Urrez, S. Valdeplumeros y oeste Prados.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de malezas	4	150	10	20	»	»	170	250
146	Santa Cruz de Juarros	Santa Cruz	Dehesa San Martín	»	60	120	Las Arrevueltas.—N. Peñafalda, E. Hoyo de la Casa; S. Alto de la Viña y O. camino de Brieva.—Roza de robizo dejando resalvos y arranque de malezas	4	600	»	100	16	»	630	750
147	Idem	Id. y otros	Matanza	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.	4	360	20	80	»	»	700	780
148	Idem	Santa Cruz	El Rebollar	»	30	60	La Costorcilla.—N. Alto del Salegar, E. Valdefraguas, S. Río Matanza y oeste corta anterior.—Poda de roble dejando guías y arranque de malezas.	4	600	10	60	»	»	440	500
149	Santovenia	Santovenia	Las Balleneras	»	40	80	Tenada Bajera.—N. corta anterior, E. Monte El Bardal y S. y O. tierras labrantías.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos	4	150	»	10	10	»	150	230
150	Idem	Villamórico	El Bardal	»	35	70	Vallejollera.—N. monte la Junta, E. carretera, S. Hoyo el Alamo y O. corta anterior.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros	4	150	»	10	10	»	130	200
152	Tobes y Rahedo	Tobes	Rahedo	»	»	»	»	»	200	»	40	60	»	750	750
153	Urrez	Urrez	Cuevachote	»	120	180	Mata lo Cerrao.—Entresaca de 60 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	3500	65	25	»	»	1100	1280
154	Idem	Id. y otros	Valdesesoldo	»	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	1300	50	25	»	»	720	870
155	Villamiel de la Sierra	Villamiel	Dehesa Boyal	»	40	80	Valle Matagallarza.—N. jurisdicción de Palazuelos, E. Pandiruelos, S. Cerromesao y O. Los Arzuelos.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	200	20	40	»	»	380	460
156	Idem	Id. y otros	La Umbría	»	»	»	»	»	200	15	60	»	»	500	500
158	Villasur de Herreros	Villasur	Gustares	»	120	240	Matarrasaés y Valdetajás.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos	4	1874	62	172	11	»	1200	1440
159	Idem	Idem	El Robledo	»	100	180	Majada de los Quemados.—Entresaca de 50 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	960	26	»	»	»	850	1030
160	Villorobe	Villorobe	La Cabeza	»	180	290	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	380	40	40	30	»	850	1140
161	Idem	Herramel	Sanchimoro	»	70	140	Umbría de Mantuengla.—Entresaca de 45 robles inmaderables marcados y muertos por un incendio y arranque de malezas	4	300	10	20	10	»	350	490
162	Idem	Uzquiza	La Solana	»	75	150	Las Conejeras.—N. camino, E. La Serna, S. carretera y O. La Barranca.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	4	280	10	20	10	»	350	500

Nota.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1927-28, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, para la enajenación en pública subasta.

En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni manifestarse en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 23 de agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.